



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

3-2026-000150

16/7/2026 16:07:33

CIRCULAR

1014

Bogotá D.C.

PARA: Directores Regionales del SENA

ASUNTO: Reiteración de obligatoriedad e inmodificabilidad de las cantidades de equipos de cómputo definidas por la Oficina de Sistemas

Respetados Directores Regionales:

Con fundamento en los lineamientos establecidos por medio de la circular enviada en el mes de mayo, en la cual la Oficina de Sistemas definió las cantidades, especificaciones técnicas y distribución de equipos por Regional, producto de un análisis institucional de obsolescencia y de la validación de necesidades reportadas por los Centros de Formación a nivel nacional, se informa que de manera complementaria, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados, la Oficina de Sistemas se encuentra adelantando un estudio de mercado de alcance nacional, mediante el cual se analizarán las condiciones económicas vigentes, los comportamientos de precios y la suficiencia de los presupuestos destinados a cada Regional. Dicho ejercicio permitirá efectuar una valoración técnica y financiera que determine la viabilidad de las cantidades proyectadas y de las características técnicas definidas para los equipos de cómputo, así como identificar, cuando resulte procedente, las medidas institucionales que permitan asegurar el cumplimiento de los objetivos de adquisición previstos para la vigencia.

Oficina de Sistemas – Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500



En consecuencia, mientras culmina dicho análisis y se emiten los lineamientos institucionales correspondientes, las Direcciones Regionales deberán mantener incólumes las cantidades de equipos definidas por la Oficina de Sistemas y estructurar sus procesos de contratación con base en la distribución oficialmente asignada, garantizando el cumplimiento integral de las cantidades y especificaciones técnicas establecidas por esta dependencia.

Lo anterior obedece a que la distribución efectuada por la Oficina de Sistemas responde a un ejercicio técnico integral orientado a garantizar el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional, la renovación de equipos obsoletos y la adecuada atención de los requerimientos misionales y operativos de la Entidad. En ese sentido, cualquier modificación unilateral de las cantidades definidas podría afectar la planeación institucional, alterar los criterios técnicos que sustentaron la asignación de recursos y comprometer el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto de modernización tecnológica., en ese sentido las cantidades de equipos proyectadas para cada sede, Regional y Centro de Formación constituyen una definición técnica institucional y, por tanto, tienen carácter obligatorio e inmodificable. En consecuencia, no se encuentra autorizada la disminución, redistribución o reducción de las cantidades de equipos asignadas por parte de las Direcciones Regionales o de las dependencias que adelanten los respectivos procesos contractuales.

Cordialmente,

Angela
Patricia
Ibarra
Quiroga

Firmado
digitalmente por
Angela Patricia
Ibarra Quiroga
Fecha: 2026.07.16
15:09:54 -05'00'

ANGELA PATRICIA IBARRA QUIROGA

Jefe (e) Oficina de Sistemas

Revisó: David Santiago Arias Angel - Contratista -Oficina de Sistemas 

Revisó: Hernán Villa Cardona – Oficina de Sistemas 

Oficina de Sistemas – Dirección General
Dirección Calle 57 #8-69, Ciudad Bogotá. - PBX 57 601 5461500